



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 03/24 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2.024.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 19'02 horas del lunes, día 1 de abril de 2.024, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 22 de marzo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE-A).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 1º Tte. Alcaldesa.

Dña. Ana María Pernía Párraga (PSOE-A). 2ª Tte. Alcaldesa.

D. Antonio Jesús Márquez Bocanegra (PSOE-A). 3º Tte. Alcaldesa.

Dña. Marina Toledo Rocha (PSOE-A). 4ª Tte. Alcaldesa.

D. Javier Rodríguez Zambrana (PSOE-A). 5º Tte. Alcaldesa.

CONCEJALES:

Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (IU Andalucía).

D. Rafael Pérez Jaramillo (IU Andalucía)

Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda (IU Andalucía)

Dña. Silvia Álvarez Pavón (IU Andalucía)

D. José Antonio Gallego Medina (IU Andalucía).

D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

Dña. María Isabel Palma Villalva (PP)

SECRETARIA:

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 01/24, Ordinaria, de fecha 25 de enero de 2024 y número 02/24, Extraordinaria, de fecha 28 de febrero de 2024.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 01/24, Ordinaria, de fecha 25 de enero de 2024 y número 02/24, Extraordinaria, de fecha 28 de febrero de 2024.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al citado borrador.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de enero y febrero de 2.024.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 1 DE ABRIL DE 2.024.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
ENERO Y FEBRERO DE 2.024.**

MES DE ENERO DE 2.024.

Total de decretos: 257.
170 Asuntos Económicos.
18 Personal.
51 Padrón de Habitantes.
8 Urbanismo.
4 Convocatorias.
6 Varios:
- 5 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 1 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 26 de febrero de 2024.

MES DE FEBRERO DE 2.024.

Total de decretos: 233.
165 Asuntos Económicos.
21 Personal.
31 Padrón de Habitantes.
10 Urbanismo.
4 Convocatorias.
2 Varios:
- 1 Sobre licencias de autotaxi.
- 1 Sobre organización municipal.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 1 de marzo de 2024.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de enero y febrero de 2.024.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de enero y febrero de 2.024:

Reunión con el Consejero de Presidencia Antonio Sanz sobre problemática en la conexión de carreteras en la localidad. Solicitud de ayuda para la financiación de actuación en el silo y solicitud de financiación para el arreglo de la iglesia mayor.

Acto público para el inicio de la celebración del séptimo centenario de la toma de Olvera.

Visita a la torre Tavira en Cádiz para estudiar el sistema de ubicación de las cámaras con la idea de trasladar el mismo sistema al futuro proyecto del silo de Olvera.

Reunión en el obispado de Jerez para la búsqueda de la financiación y el compromiso de la iglesia con respecto al arreglo de la iglesia mayor. De la misma sale el compromiso de la Diputación provincial para financiar parte de la actuación.

Reunión con el estilista olvereño Miguel Toledo que está interesado en poner en marcha un evento relacionado con la moda.

Participación en el foro provincial de turismo organizado por la Diputación y Canal 8 Tv.

Respecto a los daños ocasionados por la lluvia en el muro de la barriada Alcántara se ha realizado una visita por parte de la Alcaldía, el Concejal de Urbanismo, Protección Civil y Policía Local para acotar la zona y hablar con alguno de los vecinos. Se ha definido el informe para actuar de forma urgente en esta zona. Se dará traslado de la necesidad de financiación a otras administraciones y se actuará por parte del Ayuntamiento para las obras más urgentes.

URBANISMO Y OBRAS

CARRILES:

Gestión final de año: intervención en escollera del Río Salado, Colada de Morón, Eras Viejas hacia Adelfoso.

Gestión en marcha: intervención en Lijar, resto de trabajos de río Salado, Padul, Espanta y Barrancos junto a subida de las herrizas.

Traslado a Consejería memorias de Eras Viejas y Colada de Morón para aplicación de remanente de la Junta.

En proyecto redacción de dos caminos de especial conectividad con otros caminos municipales, privados y vías pecuarias para concurrir a ayudas de GDR.





Gasto hasta la fecha 145.000 €

Tras el presupuesto procederemos a la petición del préstamo para carriles y PBOM.

VIVIENDAS CALLE PILAR:

Tras recibir a finales de febrero el informe positivo de cultura se exploran las distintas formas de actuación para hacerlo a la mayor brevedad.

La inicial de licitación total se descarta por necesitar mucho tiempo ya que era una licitación por unos 250.000 € a dividir en dos actuaciones reflejadas en pliego.

La opción de emergencia no se contempla por lo recogido en esta modalidad según los técnicos y la ley.

Se opta por hacer la fase de demolición y posteriormente continuar obras a futuro, demoliendo e impermeabilizando. Estamos pendiente de reunión con empresa y técnico para analizar presupuesto e iniciar obras.

VIVIENDAS VEREDA ANCHA.

Seguimiento de acciones para arreglo de las mismas. Pendientes de nueva visita de seguro ya que en última instancia una de las propietarias no firmó la última actualización de valoración.

ORDENANZAS

Iniciado estudio de actualización de tasas fiscales para adaptarlas a la actualidad. Se pedirán estudios a SAEL para actualización de tasas o precios públicos, se irán actualizando según las necesidades y los servicios a prestar.

OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS

Notificación a hosteleros para actualización de espacios y precios a la nueva ordenanza aprobada en Pleno.

COMEDOR ESCOLAR

En redacción por parte del SAM el proyecto necesario para las obras y ubicar el comedor escolar en CEIP Miguel de Cervantes. La financiación vendrá vía modificación presupuestaria y restitución de partidas vía remanente.

OBRAS CALZADA

Seguimiento de las mismas con el resultado que ya conocemos en Semana Santa pese a estar en condiciones de uso tanto Calzada como Plaza del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Olvera

Estamos en permanente coordinación con al empresa y la Junta de Andalucía cada jueves.

PBOM

Analizando en la actualidad el documento de avance de 450 páginas.

ESTABILIZACIÓN

Continuidad con la estabilización. Realizada primera remesa para proceder a estabilizar en torno a mediados de abril. Posteriormente se procederá con nuevas valoraciones y trámites necesarios. Dependemos de Diputación.

MOVED III

Trámites para adherirnos al MOVED III y Moved Cádiz (Vehículo para el primero cargadores eléctricos para el segundo). De este modo, tendremos 3 puntos de recarga.

POLÍTICAS SOCIALES

Recepción de la obra de la residencia de ancianos que contempla la separación de las infraestructuras en dos edificios independientes. Mejorando la eficiencia energética y climatización de ambos edificios.

Proyecto para la solicitud de subvención dirigida a la construcción/adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad de titularidad de entidades locales. Se ha presentado proyecto de adecuación de espacios exteriores, fachada y construcción de escalera de evaluación. Requisito indispensable para la licencia de funcionamiento.

Renovación de todas las OCAS y Plan de Protección de la Residencia y Centro de Estancia diurna.

Seguimos inmersos en las sesiones de co-crea y capacita. El Ayuntamiento de Olvera participa en el laboratorio de innovación dentro de la FAMP para la economía del cuidado, donde se ha tratado abarcar la investigación en la soledad no deseada, así cómo, los planes de actuación.

Se ha instado al Centro de Salud a realizar inspección de la vivienda en Calle Ntra. señora de los Remedios. Se ha realizado seguimiento por parte de los servicios sociales comunitarios en coordinación con el Centro de Salud y el Hospital de la Serranía de Ronda.

Cinco familias se han acogido al plan de solidaridad municipal con una aportación de 1600 € durante los meses de enero y febrero.

En materia de absentismo, solicitud de subvención a la diputación habiendo sido

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: ATZK3CAJHNC5KNIZQG5H44ZF
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 30





Ayuntamiento de Olvera

esta desestimada por haber sido asignada a Mancomunidad. Desde el ayuntamiento se ha instado a la Mancomunidad para que destine a nuestro municipio parte de esta subvención que nos facilite establecer planes de actuación en dicho ámbito.

CULTURA

Se han realizado distintos artes muralistas enmarcado dentro de séptimo centenario de la toma de la Villa de Olvera en la plaza de la nueva biblioteca y en Avenida Julián Besteiro acordes a nuestro entorno de Sierra y Vía Verde de la Sierra de Cádiz.

Se ha actuado con artes muralistas la decoración de la sala infantil de la Biblioteca Pública Municipal, con el fin de convertirla en un entorno atractivo y dinámico para nuestros niños y niñas.

Se ha realizado el cambio de puerta de la biblioteca pública, una puerta más adaptada para personas con discapacidad funcional, cambiando el sentido de giro de dicha puerta, disminuyendo la altura de la misma con una hoja fija que hace que sea más ligera y cambiando el acristalamiento a uno más seguro.

El 3 y 4 de febrero se celebraron las Jornada Jacoveas, con una gran participación de vecinos de la localidad y asistentes de los distintos municipios de la Asociación de Municipios del Camino de la Frontera y Vía Serrana.

Se han mantenido reuniones con todas las asociaciones culturales de Olvera, las dos nuevas asociaciones Adepphanol y el Atillo, y con la asociación cultural la Jornada, donde se han enmarcado sus actividades para el año 2024 y estrechando lazos de colaboración en relación a actividades culturales de distinto índole y en relación al séptimo centenario de la toma.

Hemos cerrado la planificación de la Diputación de Planeamos 2024, definiendo de aquí a final de año las distintas actuaciones de este plan.

Se ha ampliado la partida a la Escuela de Música y Danza debido a que se han triplicado el número de alumnos/as en referencia al contrato anterior.

Se han realizado distintas gestiones para definir y presupuestar el acto de memoria histórica específico. Se dará cuenta de ello en la comisión de memoria histórica.

IGUALDAD

IV Jornadas de Deporte y Mujer.

Envío a Diputación de Cádiz del análisis de los datos de nuestro Ayuntamiento para la elaboración del Plan de Igualdad. En abril seguirán con el siguiente paso del proceso.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: ATZK3CAJHNC5KNIZQGX5H44ZF
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 30





Ayuntamiento de Olvera

Coordinación y envío de escritos a las diferentes delegaciones para el nombramiento de un representante, para la posterior creación de nuestra Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género. Ya han contestado la mayoría de delegaciones, nos queda salud.

Gestiones con la Guardia Civil en la que se nos informa que el documento de adhesión de la Policía Local al protocolo de violencia de género se encuentra en Subdelegación del Gobierno para su próxima firma.

Actuaciones necesarias para la celebración del 8 de Marzo, día de la Mujer.

Creación de unos carteles de Espacio libre de violencia machista, para su próximo reparto en los bares de la localidad.

FORMACIÓN

Realización y envío de un escrito a Mancomunidad para solicitar la homologación de algunas especialidades para su posterior puesta en marcha en acciones formativas y de empleo.

Coordinación con la dinamizadora del centro Guadalinfo para la organización de cursos para mayores relacionados con la utilización de aplicaciones cotidianas en su móvil o smartphone.

Visitas a los alumnos del Dipuform@ de restaurante.

EDUCACIÓN

Reunión con el AMPA del Cervantes para la consecución del comedor escolar.

Taller “Vamos a Querernos Bien”, en el IES Sierra de Lijar, con motivo de la celebración del 8 de Marzo.

JUVENTUD, TURISMO, COMERCIO Y BIENESTAR ANIMAL

Reunión para la coordinación del próximo intercambio juvenil con Witzenhausen.

Coordinación de acciones de juventud en JUDECU 24

Reunión con las empresas Boottravels y Goveo.

Presencia en FITUR y Chef Sierra de Cádiz.

Puesta en marcha de cursos de formación para propietarios de alojamientos rurales en colaboración con UGT y Diputación de Cádiz.

Coordinación con comercios locales para feria del stock y acciones comerciales.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Reunión con la asociación Huella Verde y visita al refugio.

Reunión sobre situación de maltrato animal con la Guardia Civil y Policía Local.

DEPORTES Y SERVICIOS

Se han ejecutado 54 trabajos en el área de servicios, 26 en el área de jardinería y 32 en el área de electricidad. De los trabajos realizados 31 referencias responden a demandas exclusivas de la línea verde.

Se han atendido 15 escritos relativos a demandas o roturas en la vía pública.

Participación en la feria del deporte de la provincia celebrada en Jerez.

Colaboración con la academia del Real Betis para la realización del campus Betis en la localidad. Agradecimiento a Pablo Bocanegra por la disponibilidad para la realización de este campus.

Celebración de la semana de la mujer y el deporte junto con el área de la mujer.

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura resumida de los siguientes informes:

“INFORME DE INTERVENCIÓN: INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 1 de abril de 2024

Fecha de obtención de datos 22 de marzo 2024

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local,

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos totales</i>	<i>Gastos comprometidos</i>	<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	<i>Pagos realizados</i>
7.437.648,95	518.764,89	7.956.413,84	2.267.595,46	1.263.328,42	1.020.008,43

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 28,50% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 15,88% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 80,74% de las obligaciones reconocidas.

Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Previsiones totales</i>	<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>Recaudación líquida</i>
7.437.648,95	518.764,89	7.956.413,84	892.697,80	816.172,41

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 11,22% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 91,43% de los derechos reconocidos netos.

Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2024 a 23 de marzo de 2024

<i>Saldo inicial</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Pagos</i>	<i>Saldo final</i>
7.867.770,20	1.497.148,40	2.157.124,00	7.207.794,60

Desglose de Ingresos:

De Presupuesto:	932.837,08
Por Operaciones no Presupuestarias:	1.210.670,89
Por Reintegros de Pago:	0,00
Por Movimientos Internos:	1.800,00
Descuentos en pagos:	(648.159,57)

Total Ingresos Líquidos: 1.497.148,40

Desglose de Pagos

De Presupuesto:	2.081.548,41
Por Operaciones no Presupuestarias:	624.523,50

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

Por Devolución de Ingresos:	97.411,66
Por Movimientos Internos:	1.800,00
Descuentos en pagos:	(648.159,57)

Total Pagos Líquidos: **2.157.124,00**

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

EL INTERVENTOR,
Fdo.- Fernando Isidro Ambrosy Jiménez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES
COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2023

Don Álvaro Cortés Cantón Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: ATZK3CAJHNC5KNIZQG5H44ZF
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 30





Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:





“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2023** generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de pagos	Importe	Núm. de pagos	Importe
428	879.493,01	488	359.154,59

b) Intereses de demora pagados en el período.

Intereses de demora pagados en el período	
Número de Pagos	Importe total de intereses
0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de operaciones	Importe	Núm. de operaciones	Importe





493	835.484,97	2.093	826.073,63
-----	------------	-------	------------

Resulta preciso puntualizar que dentro de los documentos justificativos pendientes de pago se encuentra la facturación correspondiente a la compañía ENDESA ENERGÍA, S.AU por el suministro de energía eléctrica durante el período comprendido entre noviembre de 2013 y Junio de 2016. El montante total de la deuda por este concepto es de 678.142,66 euros y abarca un total de 1.645 facturas. Dichas facturas, que fueron presentadas entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no habían sido pagadas con anterioridad debido a las discrepancias existentes entre la facturación emitida y las tarifas previstas en el contrato formalizado en su día entre el Ayuntamiento de Olvera y Endesa Energía S.A.U. Una vez que se compruebe por los Servicios Económicos de la Corporación la adecuación de la facturación emitida con las tarifas contratadas, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se procederá al abono de las mismas con el consiguiente impacto en los resultados del Informe de Morosidad y en el Cálculo de los Periodos Medios de Pago de los trimestres venideros.

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL TESORERO, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”

“Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DE 2023**, emite el siguiente,

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





- RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

SEGUNDO. Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

TERCERO. Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO. Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”





QUINTO. El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}) / \text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}$$

De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **CUARTO TRIMESTRE DE 2023** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados (Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Olvera	29,92	1.024.188,64	14,29	834.832,99	22,90

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el **CUARTO TRIMESTRE DE 2023** por debajo de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.

SEXTO. Resulta preciso reseñar, que el período medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo dispuesto en la normativa sobre morosidad.

SÉPTIMO. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su





Ayuntamiento de Olvera

serie histórica.

**EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN R.P.T.
	1	TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.

**LA ALCALDESA.
Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2024 mediante el que se integra al Concejal D. José Antonio Gallego Medina en el grupo municipal IU-Andalucía y se adscribe al mismo a los órganos colegiados en los que estaba integrado como concejal D. José Luis del Río Cabrera.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2024 mediante el que se integra al Concejal D. José Antonio Gallego Medina en el grupo municipal IU-Andalucía y se adscribe al mismo a los órganos colegiados en los que estaba integrado como concejal D. José Luis del Río Cabrera:

“DECRETO DE ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, al Punto 4 del Orden del Día, sobre creación, composición y funcionamiento de Comisiones Informativas Permanentes y Comisiones Especiales y designación de representantes de los grupos políticos en las

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: ATZK3CAJHNC5KNIZQG5H44ZF
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30





Ayuntamiento de Olvera

mismas.

Visto que con fecha 23 de enero de 2024 tomó posesión como Concejal del Ayuntamiento de Olvera D. José Antonio Gallego Medina, tras la renuncia del Concejal del Grupo IU ANDALUCÍA, D. José Luis del Río Cabrera.

Visto el escrito presentado por la Portavoz del grupo municipal IU ANDALUCÍA, de fecha 7 de febrero de 2024 y registro de entrada número 348, mediante el que comunica las sustituciones de su representante en los Órganos Colegiados de este Ayuntamiento.

En base a estos antecedentes y en uso de las facultades que me son conferidas, por medio de este Decreto vengo en RESOLVER:

Primero.- Integrar, a D. José Antonio Gallego Medina, en el Grupo municipal IU-ANDALUCÍA.

Segundo.- Adscribir, a D. José Antonio Gallego Medina a los órganos colegiados en los que estaba integrado como Concejal D. José Luis del Río Cabrera, y con idéntica condición, de titular/suplente.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO.”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE

PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

DICTAMEN

Vista la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, encargada a la empresa CIEM S.L.

En virtud de lo prevenido en el art. 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y art. 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

Andalucía, se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la rectificación de Inventario, integrada en el documento que se adjunta, que incluye tanto los datos del inventario precedente como las rectificaciones de las anualidades 2023-2027, ambas inclusive, y tiene su soporte en la correspondiente aplicación informática.

Segundo.- Proceder a su autenticación por la Secretaría General de la Corporación.

LA ALCALDESA

Fdo./ D. ^a Remedios Palma Zambrana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la adhesión del Ayuntamiento de Olvera al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)

De conformidad con el adjunto informe de Alcaldía sobre adhesión de este Ayuntamiento de Olvera al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, desde Alcaldía se considera que este Fondo compuesto por Ayuntamientos, Diputaciones y Mancomunidades andaluzas es un instrumento fundamental para el desarrollo de la cooperación internacional de Municipios Andaluces, sirviendo para mejorar la eficiencia de los recursos utilizados, así como para una sensibilización a nivel andaluz, que unificaría criterios y modos de actuación en este campo;

Por ello, desde Alcaldía se propone a este Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Olvera al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: ATZK3CAJHNC5KNIZQGX5H44ZF
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 30





Ayuntamiento de Olvera

SEGUNDO.- *Facultar a la Alcaldesa para representar a esta Corporación Municipal en cuantos actos y órganos del FAMSI sea necesario.*

TERCERO.- *Aceptar la condición de aportar al menos 500 EUROS (cantidad cuota anual establecida según número de habitantes) al Programa de Trabajo Anual del Famsi, dentro de los tres primeros meses del año y el compromiso de apoyar acciones que esta Entidad proponga a este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, dentro del ejercicio en curso y en las que FAMSI se compromete a dar visibilidad a este Ayuntamiento.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la implantación de un modelo de doble etiquetado de los productos del campo gaditano.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Los productos agrícolas y ganaderos de Cádiz no solo son fundamentales para el sustento de nuestra economía, sino que también representan un legado cultural arraigado en siglos de tradición y excelencia.

En primer lugar, la agricultura gaditana se distingue por su variedad y calidad. Desde las emblemáticas aceitunas y el aceite de oliva, hasta las jugosas fresas y los exquisitos quesos, nuestros campos ofrecen una gama de productos que deleitan los paladares más exigentes. La combinación de un clima favorable, técnicas agrícolas innovadoras y un compromiso con la sostenibilidad garantizan la frescura y calidad de nuestros productos.

Por otro lado, la ganadería gaditana es reconocida por la crianza de animales de alta calidad. Desde el famoso retinto hasta el ibérico, la ganadería gaditana se basa en prácticas tradicionales que se han transmitido de generación en generación. Nuestros ganaderos están comprometidos con el bienestar animal y la preservación de razas autóctonas, lo que se refleja en la calidad y el sabor incomparables de sus productos.

Además de su excelencia gastronómica, los productos agrícolas y ganaderos desempeñan un papel crucial en la promoción del desarrollo rural y la conservación

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: ATZK3CAJHNC5KNIZQG5H44ZF
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 30





del medio ambiente. La agricultura y la ganadería sostenibles no solo generan empleo en áreas rurales, sino que también contribuyen a la preservación de la biodiversidad, la fijación de la población al territorio y la protección de los ecosistemas naturales.

Es importante destacar que la calidad y la seguridad alimentaria son pilares fundamentales de la producción agrícola y ganadera en Cádiz. Nuestros productos cumplen con los más altos estándares de seguridad y trazabilidad, garantizando la confianza de los consumidores tanto en el mercado nacional como internacional.

En resumen, los productos agrícolas y ganaderos gaditanos son un tesoro nacional que merece ser protegidos y valorados. Su calidad, sabor y contribución al desarrollo económico y social del país los convierten en embajadores de la excelencia española y gaditana en todo el mundo. Apoyar a nuestros agricultores y ganaderos es apoyar la diversidad, la tradición y la calidad que caracterizan a Cádiz en el ámbito gastronómico y más allá.

El etiquetado de trazabilidad y costes en origen de los productos agrícolas y ganaderos gaditano es una medida fundamental para garantizar la transparencia, la equidad y la calidad en toda la cadena de producción y comercialización. Esta iniciativa proporciona a los consumidores información precisa sobre el origen y el proceso de producción de los alimentos que adquieren, al tiempo que promueve la justicia para los productores al asegurar una remuneración justa por su trabajo.

En primer lugar, el etiquetado de trazabilidad permite a los consumidores conocer el origen exacto de los productos que adquieren, lo que les brinda la confianza y la seguridad de saber de dónde provienen los alimentos que están consumiendo. Esto es especialmente relevante en un contexto donde cada vez más personas están interesadas en conocer el origen y las condiciones de producción de los alimentos que consumen, ya sea por motivos de salud, ambientales o éticos. Además, el etiquetado de costes en origen proporciona transparencia en toda la cadena de producción y distribución, permitiendo que los consumidores comprendan cómo se distribuyen los costes a lo largo de dicha cadena. Esto es crucial para asegurar que los agricultores y ganaderos reciban una remuneración justa por su trabajo y sus productos, evitando prácticas comerciales injustas que puedan perjudicar su viabilidad económica y social.

Por otro lado, el etiquetado de trazabilidad y costes en origen también promueve la competitividad y la calidad de los productos gaditanos en los mercados nacional e internacional. Al ofrecer información detallada sobre el origen y los procesos de producción, se destacan las características únicas y la excelencia de nuestros productos, lo que puede traducirse en una mayor demanda y un mayor valor añadido para los productores.

Además, esta medida contribuye a la promoción de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, al permitir a los consumidores identificar y valorar los productos que se producen de manera responsable y respetuosa con el medio ambiente. Esto puede incentivar a los productores a adoptar prácticas más sostenibles y a promover la conservación de los recursos naturales a largo plazo.





En resumen, el etiquetado de trazabilidad y costes en origen de los productos agrícolas y ganaderos gaditanos es una herramienta poderosa para promover la transparencia, la equidad y la calidad en la producción y comercialización de alimentos. Esta medida beneficia tanto a los consumidores como a los productores, fortaleciendo la confianza en los alimentos que consumimos y promoviendo la sostenibilidad y la competitividad del sector agrícola y ganadero gaditano.

ACUERDOS A ADOPTAR

Por todo ello se propone por el Pleno del Ayuntamiento de Olvera al Gobierno de la Excm. Diputación de Cádiz a implantar un modelo de doble etiquetado, que ofrezca información a los consumidores sobre el precio en origen y trazabilidad de los productos del campo gaditano junto al de venta al público, permitiéndoles conocer bajo qué condiciones y cuánto se está pagando a los productores.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

El Sr. Núñez Núñez, como ponente, propone que se realice la siguiente enmienda a la propuesta añadiendo el siguiente punto a los acuerdos a adoptar:

“Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los municipios de la provincia de Cádiz y a la Excm. Diputación de Cádiz para su debate y aprobación en sus respectivos plenos municipales.”

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo once concejales (6 PSOE-A y 5 ADELANTE); no se producen votos en contra; se producen dos abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS”

Primero: *Propuesta de estudio y en su caso levantamiento del reparo formulado por Intervención el 18 de noviembre de 2024, en relación a los gastos que se detallan a continuación en el ANEXO I y propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar en el presupuesto de 2023 de todas las obligaciones siguientes (ANEXO I):*

ANEXO I

F/2024/16 RELACIÓN DE FACTURAS SIN SALDO

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2023/2177	04/10/2023	00091	21/09/2023	660,66	ANTONIO CALDERON VILLALBA	342	21200
F/2023/2890	30/11/2023	Emit- 13	30/11/2023	421,00	SANDRA GOMEZ CURQUEJO	3343	2269903
F/2023/2965	01/12/2023	A8284	22/11/2023	39,00	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	3231	21200
F/2023/3251	26/12/2023	023 124	26/12/2023	10.000,00	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L.	338	22609
F/2023/3313	31/12/2023	0068435	01/08/2023	220,50	JAQUELIN SOLIZ MAGNE	340	22609
				11.341,16			

F/2024/18 RELACIÓN DE FACTURAS SIN SALDO

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2023/1570	06/07/2023	7307097734-000001	05/07/2023	172,62	HELVETIA SEGUROS	150	22400
F/2023/1892	21/08/2023	FA- 35	29/07/2023	1.629,00	CARBURANTE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.	MULTIAPLICACION	
F/2023/2842	23/11/2023	1 230472	22/11/2023	778,80	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.		21200
F/2023/2843	23/11/2023	1 230474	22/11/2023	2.417,31	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.	1532	21000
F/2023/2844	23/11/2023	1 230475	23/11/2023	465,85	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.	171	21000
F/2023/2847	23/11/2023	1 230478	23/11/2023	296,45	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.	1532	21000
F/2023/2894	30/11/2023	FACTURA 265	30/11/2023	311,45	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA METALOL	1532	21000
F/2023/2926	05/12/2023	Emit- 20220225	05/12/2023	489,59	TRANSPORTES Y MATERIALES PRUNA, S.L.	164	21200
F/2023/2930	07/12/2023	FA 54	01/12/2023	1.930,90	CARBURANTE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.		
F/2023/2977	13/12/2023	086167474627 0241 SMR301N0120162	11/12/2023	407,75	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	165	22100
F/2023/2985	13/12/2023	086167478636 0243 SMR301N0120143	11/12/2023	191,93	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	165	22100
F/2023/3003	13/12/2023	A3 14812	07/11/2023	36,19	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	132	22110
F/2023/3052	14/12/2023	086167649640 0235 SMR301N0119993	11/12/2023	760,67	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	165	22100
				10.666,83			

F/2024/20 RELACIÓN DE FACTURAS SIN SALDO

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2023/1682	27/07/2023	HE23-000002126	22/07/2023	282,23	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	MULTIAPLICACION	
F/2023/1851	18/08/2023	Emit N/004417	04/07/2023	256,68	ORTOPEDIA MEDICA JEREZANA S.L.	2316	22199
F/2023/2647	07/11/2023	Emit- 1470	07/11/2023	11,06	AVES INAVICO, S.L.	2316	22105
F/2023/2897	30/11/2023	VTA 45439	31/10/2023	471,90	ROANSA, S.L.	2312	22699
F/2023/2898	01/12/2023	23 189	01/12/2023	188,00	PANADERIA CONFITERIA MOLINO DE LIJAR, S.C.A.	23142	2269901
F/2023/2900	01/12/2023	2501238410	30/11/2023	289,70	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2023/2901	01/12/2023	2501232808	30/11/2023	344,49	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2023/2902	01/12/2023	2501232810	30/11/2023	31,98	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2023/2908	04/12/2023	Emit- 85	02/12/2023	900,00	MEDIACION HOGAR	23143	22799
F/2023/2989	13/12/2023	2501245917	12/12/2023	111,32	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	2312	21500
F/2023/2993	13/12/2023	C 33225	04/12/2023	170,45	CONGELADOS DEL SUR, S.C.A.	2316	22105
				3.057,81			

Remedios Palma Zambrana,
Alcaldesa-Presidenta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

El Sr. Núñez Núñez propone que se realice una enmienda a la propuesta añadiendo las siguientes facturas:

**“ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN
DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS”**

Visto Informe de Intervención, se propone añadir las siguientes facturas y justificantes de gasto:

ANEXO I

F/2024/19 FACTURAS CON R.E. EN 2023 Y FECHA DE EMISIÓN EN 2023 (BOLSA 4.2)

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2023/1777	02/08/2023	2023 008	05/07/2023	847,00	JOSE RAMON PALMA VILLALBA	454	61903
F/2023/2084	01/10/2023	Emit- 202314	27/09/2023	847,00	JOSE RAMON PALMA VILLALBA	454	61903
F/2023/2574	31/10/2023	Emit- 75	31/10/2023	605,00	ASOCIACION AVANCEMOS SIERRA SUR	493	2279901
F/2023/2845	23/11/2023	F23 1105	10/11/2023	650,91	RECASUR, S.L.	4411	21400
F/2023/2942	12/12/2023	2023 250 250	08/11/2023	2.500,00	ANTONIO CAMACHO NIETO	432	2269901
				5.449,91			

F/2024/21 FACTURAS CON R.E. EN 2023 Y FECHA DE EMISIÓN EN 2023 (BOLSA 9.2)

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2023/1930	02/09/2023	2501196679	31/08/2023	55,56	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2023/2482	11/10/2023	A 8216	05/10/2023	3,90	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	920	21200
F/2023/2834	22/11/2023	R3 13001980	11/11/2023	23,61	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2835	22/11/2023	R3 13002023	19/11/2023	52,60	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2836	22/11/2023	R3 13002024	19/11/2023	47,21	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2891	30/11/2023	23748	30/11/2023	399,30	OPEN ENERGY 2012, SL	920	22799
F/2023/2909	04/12/2023	2311-00044	30/11/2023	735,54	VITALY HEALTH SERVICES S.L	920	22799
F/2023/2912	04/12/2023	IFC2312-06602	01/12/2023	211,76	VITALY HEALTH SERVICES S.L	920	22799
F/2023/2997	13/12/2023	A3 15220	15/11/2023	1,50	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	2316	22699
F/2023/3001	13/12/2023	A3 14589	02/11/2023	87,73	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/3004	13/12/2023	A3 14813	07/11/2023	15,37	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/3005	13/12/2023	A3 14966	09/11/2023	8,90	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22699
F/2023/3008	13/12/2023	A3 15285	15/11/2023	16,73	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/3012	13/12/2023	A3 15740	24/11/2023	86,88	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/3013	13/12/2023	A3 15741	24/11/2023	116,80	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/3014	13/12/2023	A3 15742	24/11/2023	86,38	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/3015	13/12/2023	A3 15883	28/11/2023	72,35	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/3016	13/12/2023	A3 15762	24/11/2023	10,03	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22699
F/2023/3017	13/12/2023	A3 15759	24/11/2023	15,05	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22699
F/2023/3018	13/12/2023	A3 15884	28/11/2023	179,87	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/3291	15/12/2023	A8360	15/12/2023	634,20	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	MULTIPLICACION	
				2.861,27			

F/2024/22 FACTURAS CON R.E. EN 2024 Y FECHA DE EMISIÓN EN 2023 Y ANTERIORES

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: ATZK3CAJHNC5KNJZQGX5H44ZF
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30





Ayuntamiento de Olvera

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2023/1235	02/05/2023	2023/000174	02/05/2023	741,98	PCPLANETOLVERA, S.L.	MULTIAPLICACION	
F/2024/157	21/01/2024	1 000386	29/12/2023	292,82	DICILEAR S.L.	2311	2269902
F/2024/167	24/01/2024	23 006012	31/12/2023	187,51	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	340	22699
F/2024/168	25/01/2024	23 005574	30/11/2023	609,28	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	2316	22105
F/2024/170	25/01/2024	23 005576	30/11/2023	3,39	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	340	22699
F/2024/171	25/01/2024	23 006010	31/12/2023	790,09	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	2316	22105
F/2024/173	25/01/2024	23 006013	31/12/2023	158,11	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	340	22699
F/2024/174	25/01/2024	Emit- 4078	31/12/2023	614,08	GREEN TAL, S.A.	920	22799
F/2024/215	18/01/2024	360	31/12/2023	32,67	GONZALO AGUILAR FUENTESAL	171	21400
F/2024/216	30/01/2024	26	30/11/2023	491,97	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	MULTIAPLICACIÓN	
F/2024/217	30/01/2024	25	30/11/2023	1.396,70	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	2316	22105
F/2024/232	06/02/2024	8361	15/12/2023	183,82	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	171	22699
F/2024/298	14/02/2024	CI0921908646	15/11/2023	2.029,51	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	MULTIAPLICACIÓN	
F/2024/300	15/02/2024	FE202351028 14347	17/10/2023	252,84	CIDE HCENERGIA, S.A.	338	22100
F/2024/301	15/02/2024	FE202351023 88348	07/09/2023	754,86	CIDE HCENERGIA, S.A.	920	22100
F/2024/302	15/02/2024	FE202351028 14346	17/10/2023	252,84	CIDE HCENERGIA, S.A.	338	22100
F/2024/303	15/02/2024	FE202351025 29045	12/09/2023	2.699,81	CIDE HCENERGIA, S.A.	338	22100
F/2024/304	15/02/2024	FE202351022 32990	10/08/2023	5.189,31	CIDE HCENERGIA, S.A.	338	22100
F/2024/306	15/02/2024	FE202351019 40404	11/07/2023	361,96	CIDE HCENERGIA, S.A.	3321	22100
F/2024/307	15/02/2024	FE202351032 04206	07/12/2023	86,41	CIDE HCENERGIA, S.A.	920	22100
F/2024/308	15/02/2024	FE202351021 55669	09/08/2023	39,34	CIDE HCENERGIA, S.A.	342	22100
F/2024/309	15/02/2024	FE202351026 68594	06/10/2023	44,98	CIDE HCENERGIA, S.A.	920	22100
F/2024/310	15/02/2024	FE202351021 13764	07/08/2023	1.484,83	CIDE HCENERGIA, S.A.	338	22100
F/2024/311	15/02/2024	FE202351020 95602	04/08/2023	960,89	CIDE HCENERGIA, S.A.	338	22100
F/2024/312	15/02/2024	FE202351029 32011	07/11/2023	2.616,53	CIDE HCENERGIA, S.A.	338	22100
F/2024/313	15/02/2024	FE202351029 32010	07/11/2023	103,48	CIDE HCENERGIA, S.A.	920	22100
F/2024/314	15/02/2024	FE202351025 29044	12/09/2023	6.557,92	CIDE HCENERGIA, S.A.	338	22100
F/2024/347	15/02/2024	00068435	28/12/2023	210,00	JAQUELIN SOLIZ MAGNE	340	22610
F/2024/433	26/02/2024	FACTURA 3	22/08/2023	280,01	CASA CARMINA	340	22610
F/2024/483	22/02/2024	45819	31/12/2023	1.115,09	FABRICA DE EMBUTIDOS LA SERRANA, S.L.	2316	22105
F/2024/549	11/03/2024	CM01 15057	30/11/2023	351,88	CABLEOPTIC COMUNICACIONES S.L.	MULTIAPLICACIÓN	
F/2024/550	11/03/2024	CM01 16569	31/12/2023	351,88	CABLEOPTIC COMUNICACIONES S.L.	MULTIAPLICACIÓN	
F/2024/620	12/03/2024	G000008752	08/07/2020	887,87	JUMADI, S.L.	2316	22110
F/2024/642	20/03/2024	c9873	25/05/2020	77,31	CONGELADOS DEL SUR, S.C.A.	2316	22105
F/2024/643	21/03/2024	0007/3264	24/09/2023	17,93	AVES INAVICO, S.L.	2316	22105
F/2024/644	21/03/2024	0007/2148	07/06/2023	15,90	AVES INAVICO, S.L.	2318	22105
F/2024/645	21/03/2024	0007/2045	30/05/2023	20,81	AVES INAVICO, S.L.	2318	22105
F/2024/646	21/03/2024	0007/1480	18/04/2023	65,97	AVES INAVICO, S.L.	2316	22105
				32.332,58			

ANEXO II

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: ATZK3CAJHNSKNJZQGX5H44ZF
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30



Ayuntamiento de Olvera

F/2024/25 FACTURAS CON R.E. 2020 Y FECHA DE EMISIÓN 2020 ENDESA

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2020/3038	11/11/2020	086156647474 0321 P0Z001Y0052408	19/03/2020	85,75	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/3042	11/11/2020	086156650257 0281 P0Z001Y0052492	19/03/2020	41,53	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3217	11/11/2020	086156619744 0471 P0Z001Y0056135	24/03/2020	105,28	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	150	22100
F/2020/3235	11/11/2020	086156651590 0321 P0Z001Y0056891	25/03/2020	487,17	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3246	11/11/2020	086156650544 0315 P0Z001Y0056049	24/03/2020	777,41	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	132	22100
F/2020/3283	11/11/2020	086156630517 0596 P0Z001Y0057385	26/03/2020	140,74	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3284	11/11/2020	086156630973 0581 P0Z001Y0057630	26/03/2020	230,99	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3288	11/11/2020	086156651873 0260 P0Z001Y0056914	25/03/2020	35,53	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/3332	11/11/2020	086156653828 0334 P0Z001Y0057537	26/03/2020	29,42	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	342	22100
F/2020/3343	11/11/2020	086156630798 0596 P0Z001Y0057540	26/03/2020	228,93	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3346	11/11/2020	086156630798 0581 P0Z001Y0057536	26/03/2020	283,94	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3376	11/11/2020	086156652581 0047 P0Z001Y0057682	26/03/2020	19,78	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	4312	22100
F/2020/3445	11/11/2020	086156617903 0505 P0Z001Y0054355	23/03/2020	648,61	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3472	11/11/2020	086156618677 0281 P0Z001Y0054542	23/03/2020	87,46	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	164	22100
F/2020/3483	11/11/2020	086156617903 0511 P0Z001Y0054365	23/03/2020	481,23	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3503	11/11/2020	086156618210 0596 P0Z001Y0054579	23/03/2020	458,82	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3539	11/11/2020	086156618930 0334 P0Z001Y0054738	23/03/2020	959,65	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3561	11/11/2020	086156618210 0581 P0Z001Y0054576	23/03/2020	583,06	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3575	11/11/2020	086156650808 0321 P0Z001Y0056175	24/03/2020	112,40	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	150	22100
F/2020/3606	11/11/2020	086156653604 0321 P0Z001Y0057433	26/03/2020	97,05	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	4312	22100
F/2020/3690	11/11/2020	086156630517 0581 P0Z001Y0057384	26/03/2020	84,10	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3691	11/11/2020	086156630973 0596 P0Z001Y0057637	26/03/2020	199,98	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3699	11/11/2020	086156650911 0321 P0Z001Y0056740	25/03/2020	108,86	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	330	22100
F/2020/3766	11/11/2020	086156625718 0484 P0Z001Y0057301	26/03/2020	1.164,71	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3786	11/11/2020	086156651436 0047 P0Z001Y0056828	25/03/2020	37,68	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	4312	22100
F/2020/3787	11/11/2020	086156618001 0581 P0Z001Y0054516	23/03/2020	433,05	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3791	11/11/2020	086156619290 0315 P0Z001Y0057678	26/03/2020	118,29	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	150	22100
F/2020/3800	11/11/2020	086156651271 0260 P0Z001Y0054951	23/03/2020	765,28	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	330	22100
F/2020/3857	11/11/2020	086156652668 0315 P0Z001Y0057528	26/03/2020	17,98	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/3932	11/11/2020	086156618001 0596 P0Z001Y0054518	23/03/2020	371,78	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3938	11/11/2020	086156651719 0321 P0Z001Y0056949	25/03/2020	802,13	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3942	11/11/2020	086156652370 0182 P0Z001Y0056979	25/03/2020	23,93	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	150	22100
F/2020/3967	11/11/2020	086156652123 0256 P0Z001Y0057457	26/03/2020	204,80	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/4190	12/11/2020	086156654192 0539 P0Z001Y0057748	26/03/2020	592,72	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4191	12/11/2020	086156652858 0275 P0Z001Y0057739	26/03/2020	17,34	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/4192	12/11/2020	086156654192 0524 P0Z001Y0057736	26/03/2020	736,64	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4193	12/11/2020	086156631052 0562 P0Z001Y0057747	26/03/2020	265,64	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4241	12/11/2020	086156631641 0596 P0Z001Y0058013	26/03/2020	105,72	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4248	12/11/2020	086156619972 0401 P0Z001Y0057919	26/03/2020	465,84	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	342	22100
F/2020/4300	12/11/2020	086156632115 0484 P0Z001Y0058758	27/03/2020	671,40	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/4306	12/11/2020	086156632664 0596 P0Z001Y0058767	27/03/2020	271,51	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: ATZK3CAJHNC5KNJZQGX5H44ZF
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 30



Ayuntamiento de Olvera

F/2020/4310	12/11/2020	086156632664 0581 P0Z001Y0058765	27/03/2020	468,33	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4329	12/11/2020	086156631977 0581 P0Z001Y0058614	27/03/2020	121,11	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4332	12/11/2020	086156631681 0511 P0Z001Y0058554	27/03/2020	57,41	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4351	12/11/2020	086156631977 0596 P0Z001Y0058621	27/03/2020	105,96	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4364	12/11/2020	086156631681 0505 P0Z001Y0058552	27/03/2020	81,51	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4378	12/11/2020	086156617099 0435 P0Z001Y0058874	27/03/2020	219,83	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4410	12/11/2020	086156632841 0577 P0Z001Y0058896	27/03/2020	860,89	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4447	12/11/2020	086156619573 0275 P0Z001Y0058167	26/03/2020	184,07	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	135	22100
F/2020/4510	12/11/2020	086156633011 0596 P0Z001Y0057938	26/03/2020	317,21	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4557	12/11/2020	086156617099 0420 P0Z001Y0058871	27/03/2020	281,36	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4606	12/11/2020	086156631641 0581 P0Z001Y0058000	26/03/2020	118,92	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4640	12/11/2020	086156632888 0562 P0Z001Y0058122	26/03/2020	1.535,32	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4642	12/11/2020	086156633011 0581 P0Z001Y0057933	26/03/2020	419,06	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
				18.125,11			

ANEXO III

PREMIO COBRANZA CUENTA RECAUDACIÓN EJERCICIO 2023 PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Nº Operación no presupuestaria	Concepto no presupuestario	Fecha	Importe Total	Tercero	Funcional	Económica
320230001570	40.001	31/12/2023	41.060,91	EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	932	22708

Además, se propone aprobar la anulación de la siguiente factura mediante Pleno por duplicidad:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2024/1	02/01/2024	362023	12/06/2023	625,16	AGUAS SIERRA DE CÁDIZ, S.A.	4312	22699

Para que se haga constar en el expediente y se tenga en cuenta la presente enmienda.

ALCALDESA-PRESIDENTE
Remedios Palma Zambrana”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen siete abstenciones (5 IU y 2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.”

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU Olvera para que se organice el itinerario y horario del autobús urbano para hacer parada en los colegios del municipio.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA OLVERA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Ana Isabel Medina Curquejo, como portavoz del grupo municipal Izquierda Unida Olvera, ante la próxima convocatoria de pleno ordinario y en base al reglamento de organización, fundamento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente proposición para su debate y aprobación en el citado pleno:

Propuesta para modificación y ampliación de horario y recorrido del autobús urbano de Olvera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que el Ayuntamiento de Olvera ofrece en el pueblo transporte público urbano en horario de 7.30 a 14h, y conociendo ciertas demandas vecinales, desde el grupo Izquierda Unida Olvera PROPONEMOS:

1.- Que desde el Ayuntamiento de Olvera se organice el itinerario y horario del autobús urbano actual, para que, a las 14h, haga parada en el CEIP Miguel de Cervantes y a las 14.05 en el CEI Gloria Fuertes y llegue hasta el CEIP San José de Calasanz.

EN OLVERA, A 21 DE ABRIL DE 2024.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo cinco concejales (5 IU); se producen 6 votos en contra (6 PSOE-A); se producen dos abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda no aprobar el dictamen transcrito.”

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU Olvera para que se busque la solución para que las trabajadoras y trabajadores de los programas municipales Escuela de Verano, Programa de Natación y Programa Deporte y Salud puedan cobrar el salario que se les debe.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA OLVERA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Ana Isabel Medina Curquejo, como portavoz del grupo municipal Izquierda

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

Unida Olvera, ante la próxima convocatoria de pleno ordinario y en base al reglamento de organización, fundamento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente proposición para su debate y aprobación en el citado pleno:

Propuesta para ayudar a las trabajadoras y trabajadores de los programas municipales Escuela de Verano, Programa de Natación y Programa Deporte y Salud que aún no han cobrado parte de sus salarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2023, la empresa Ilitia mediterránea S.A, adjudicataria para la prestación de los servicios municipales Escuela de Verano, Programa de Natación y Programa Deporte y Salud, contrató a trabajadoras y trabajadores de Olvera como monitores y monitoras de dichos programas municipales. Estas trabajadoras han prestado esos servicios y la empresa no les ha pagado aún parte de sus salarios.

Ante la ausencia de respuesta y solución por parte de la empresa contratante, estas trabajadoras y trabajadores se ven desamparados y en una situación de total injusticia. No debemos olvidar que, aunque el Ayuntamiento no mantiene la relación contractual con est@s trabajador@s, sí que es responsable de la supervisión de la prestación de esos servicios y de rescindir el contrato con la empresa adjudicataria si no cumple con los requisitos del contrato. También el ayuntamiento es la entidad más cercana a los ciudadanos, por lo que, buscar soluciones para ayudarlos a resolver sus problemas debería ser punto central del trabajo diario.

Por todo lo expuesto, desde el grupo Izquierda Unida Olvera PROPONEMOS:

1.- Que por parte de este ayuntamiento, junto con el asesoramiento y los debidos informes de los servicios técnicos y jurídicos que estime oportuno consultar, se busque la solución para que las trabajadoras y trabajadores puedan cobrar el salario que se les debe.

2.- Que se estudie la posibilidad de municipalizar los servicios de Escuela de Verano y Programa de Natación.

EN OLVERA, A 21 DE ABRIL DE 2024.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

La Sra. Medina Curquejo propone que se realice una enmienda a la propuesta para la retirada del punto segundo de la propuesta.

La enmienda es aceptada por los Sres./as. Concejales/as.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.”

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP relativa a la convocatoria de concurso literario con motivo del 700 aniversario de la toma de Olvera por Alfonso XI.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO LITERARIO CON MOTIVO DEL 700 ANIVERSARIO DE LA TOMA DE OLVERA POR ALFONSO XI

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO 1 ABRIL DE 2024, AL AMPARO DEL ARTICULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo del 700 aniversario de la toma de Olvera por el Rey Alfonso XI, desde nuestro Grupo Municipal proponemos a este Pleno la convocatoria de un concurso literario, a nivel nacional, relacionado con los acontecimientos acaecidos con dicha toma.

Esta convocatoria, entendemos, podría tener una repercusión promocional tanto nivel turístico como histórico y cultura.

Esto sería una actividad a añadir que resaltaría la importancia de este evento engrandeciéndolo y uniéndolo a otras actividades que se programaran.

La difusión de esta propuesta dará lugar a que los interesados en participar recaben información sobre la historia y hechos ocurridos en dicha época con lo que repercutiría en el conocimiento de nuestra localidad dado que según las estadísticas son un considerable número de personas que suelen participar en estas actividades.

Es por lo que proponemos al Pleno el siguiente acuerdo.

ACUERDOS A ADOPTAR:

Convocar el Primer Concurso Literario de Novela Corta cuya temática esté relacionada con la conquista de Olvera por el Rey Alfonso XI en 1.327.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

II.2. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 14.- Asuntos por razones de urgencia.

No se suscitan.

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 15.- Turno de ruegos.

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

PUNTO 16.- Turno de preguntas.

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21 horas y 14 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.

Diligencia.- Para hacer constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo de vídeo publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera que tiene asignada la huella digital (SHA-512) número “5058482024c3f6178f6cf2b7e8d6cbb2761e7bcd412ac3db7036275ff30c0f3ece2010470c9e680fe1343e4dff7357c9817f9e75fbd43bf57c7d9d6dc3c218cc”.

